PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	**DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada:

Con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado: "Optimización de los procesos y mecanismos de Participación Ciudadana en Servicios Públicos Domiciliarios", se hace necesaria la vinculación de un perfil que preste sus servicios profesionales Apoyando a la Dirección Territorial Norte en la implementación de los procesos de empoderamiento ciudadano en el territorio, mediante el desarrollo y organización de actividades de orientación a la ciudadanía impactando distintos grupos poblacionales, en el ejercicio del control social de los servicios públicos domiciliarios., permitiéndole a la entidad fortalecer el control social en los servicios públicos domiciliarios y generar modelos encaminados a la promoción de los derechos y deberes de los usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios.

1.2 Justificación.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 142 de 1994, la participación ciudadana frente al tema de los servicios públicos domiciliarios se ejerce a través de los Comités de Desarrollo y Control Social que tiene como representante del comité y de la comunidad, a un Vocal de Control; estas figuras jurídicas conformadas por la ciudadanía y reconocidas e inscritas, como tales, por el alcalde municipal, deben recibir capacitación con relación a los mecanismos de participación ciudadana y régimen de servicios públicos domiciliarios, de la Superservicios, con el fin de que puedan ejercer en debida forma la fiscalización de la prestación de tales servicios, como lo dispone el artículo 65 de la Ley 142 de 1994.

Los departamentos tendrán a su cargo la promoción y coordinación del sistema de participación, mediante una acción extensiva a todo su territorio. En coordinación con los Municipios y la Superintendencia, estas entidades deberán asegurar la capacitación de los vocales dotándolos de instrumentos básicos que les permitan organizar mejor su trabajo y contar con la información necesaria para representar a los comités.

Es por esto que de conformidad con el numeral 65.3. de la Ley 142 de 1994, la Superintendencia tendrá a su cargo el diseño y la puesta en funcionamiento de un sistema de vigilancia y control que permita apoyar las tareas de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios. proporcionándoles a las autoridades territoriales, el apoyo técnico necesario, la tecnología, la capacitación, la orientación y los elementos de difusión para la promoción de la participación de la comunidad. Es así como, el marco constitucional y normativo vigente es el soporte y respaldo suficiente para cumplir los fines esenciales del Estado, permitiéndole a la entidad fomentar la participación ciudadana y facilitando la participación activa de los ciudadanos como garantes de la protección de los

derechos, y recordando las obligaciones que les asiste; la Superintendencia, formuló el proyecto de inversión denominado: "Optimización de los procesos y mecanismos de participación ciudadana en servicios públicos domiciliarios", el cual se desarrollará hasta la vigencia 2022, con el propósito de Implementar mecanismos para la promoción de los derechos y deberes en materia de servicios públicos domiciliarios, en el que se estableció obtener el siguiente producto:

- Servicio de generación e implementación de agendas de trabajo participativo con la comunidad en el tema de servicios públicos domiciliarios.

Para lo cual se requiere ejecutar las siguientes actividades:

- Capacitar a la ciudadanía en el ejercicio del control social.
- Generar espacios para la implementación de los procesos de empoderamiento ciudadano en el territorio.

En tal sentido se requiere de una persona con titilo profesional en Derecho que preste sus servicios profesionales en la implementación de los procesos de empoderamiento ciudadano en el territorio, mediante el desarrollo y organización de actividades de orientación a la ciudadanía impactando distintos grupos poblacionales de la Dirección Territorial Norte, para la implementación de los procesos de empoderamiento ciudadano en el territorio en participación ciudadana y control social de los servicios públicos dentro de la jurisdicción de la Territorial.

Por lo anterior, es preciso señalar que, No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de personal externo que tenga la idoneidad y el conocimiento jurídico.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

RECURSOS DE INVERSIÓN

Número de consecutivo en el PAA	82012020
CDP:	126420
Proyecto inversión:	Optimización de los procesos y mecanismos de participación ciudadana en servicios públicos domiciliarios
Producto:	Servicio de generación e implementación de agendas de trabajo participativo con la comunidad en el tema de servicios públicos domiciliarios
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Apoyar a la Dirección Territorial Norte en la implementación de los procesos de empoderamiento ciudadano en el territorio, mediante el desarrollo y organización de actividades de orientación a la ciudadanía impactando distintos grupos poblacionales, en el ejercicio del control social de los servicios públicos domiciliarios.

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código – Familia	Código -Clase	Código - Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente:

1. Apoyar en la implementación de actividades de capacitación y orientación a la ciudadanía en materia de servicios públicos domiciliarios y promoción de la participación ciudadana, atendiendo distintos grupos poblacionales y aplicando criterios de enfoque diferencial, en caso de que se requiera, en los municipios de competencia de la territorial, las cuales podrán ser de carácter virtual o presencial.

2. Apoyar en la convocatoria de grupos poblacionales que el supervisor defina para las actividades de capacitación y mesas de trabajo que se realicen en el marco del proyecto de inversión las cuales podrán ser de carácter presencial o virtual.

3. Apoyar en la consolidación de insumos y/o en la elaboración de los informes que sean requeridos por el Director Territorial Norte y Dirección General Territorial producto de las capacitaciones y actividades de promoción de la participación ciudadana, control social y acercamiento a las regiones dentro del Proyecto de Inversión “Optimización de los Procesos y Mecanismos de Participación Ciudadana en Servicios Públicos Domiciliarios”.

4. Asistir y apoyar el desarrollo de las reuniones o eventos señalados por la Dirección General Territorial y el Director Territorial Norte cuando así lo soliciten.

5. Atender y tramitar con calidad y oportunidad los asuntos requeridos por la ciudadanía en ejercicio del control social e Informar oportunamente al supervisor del contrato o quien corresponda las solicitudes que tengan alertas que deben ser conocidas por la

Dirección Territorial.

6. Asistir a las reuniones programadas para la supervisión control y actualización de los temas relevantes para la ejecución del contrato como son capacitaciones en control social de los servicios públicos Domiciliarios.

7. Atender las solicitudes que se requieran durante la ejecución del proyecto de inversión "Optimización de los procesos y mecanismos de participación ciudadana en servicios públicos domiciliarios".

8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato propio del área.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2020, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad Barranquilla o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento:

La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios realizará la supervisión del contrato a través del Coordinador(a) del Grupo de Recursos de Apelación y Queja de la Dirección Territorial Norte.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte**.**

3.8. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios profesionales

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS**

M/L ($12.266.656) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un pago hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($799.998),** por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de agosto de 2020, a razón de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($133.333) por cada día.

B. Dos (2) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (01) de septiembre de 2020, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**,

C. Un (1) último pago hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.466.658)**, por los días de servicio efectivamente prestados del 01 del mes de noviembre, hasta el día 26 de noviembre de 2020, a razón de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($133.333) por cada día.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2020 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS 2020 CON AUMENTO 3%
III	3	Título profesional y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional.	$4.691.650

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($12.266.656)**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. …".

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio**,** tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **ANDREA CAROLINA GONZALEZ SOTO**, quien certifica que es profesional en Derecho, cuenta con experiencia profesional de más de 30 meses, lo que permite evidenciar que es idónea para ejecutar el objeto contractual del presente estudio previo.

Adicionalmente SE VERIFICÓ que el CONTRATISTA no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

De acuerdo a lo anterior se encuentra que la contratación de **ANDREA CAROLINA GONZALEZ SOTO,** cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la Entidad; adicional, aunado a lo anterior es importante referenciar la ausencia en la planta de personal para ejecutar y desarrollar el objeto contractual presentado.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01), esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Orfeo	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Orfeo.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio

FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Superservicios	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	No	Dirección General Territorial	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Superservicios	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	No	Dirección General Territorial	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	Superservicios	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Alto	No	Dirección General Territorial	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Superservicios	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Alto	Si	Dirección General Territorial	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficinna de Informática en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor	Bajo	ALTO	SSPD Contratista	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Impriobable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	SSPD	Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	imposible	Menor	Bajo	B A J O	SSPD Contratista	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

KEIDY MILENA DIAZ PLAZA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Hernando Urueta Cruz – Contratista Dirección Territorial Norte.
Revisó: Revisó: Keidy M. Díaz Plaza – Directora Territorial Norte
Anexos. CDP
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-41